

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Isabel Godoy Sánchez y otros
Causante	Teresita Godoy Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00134-00
Providencia	Auto interlocutorio # 505
Decisión	Reconoce herederos

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de los señores: LUIS ALEXANDER GODOY ESTRELLA, GABRIEL JOPHIEL GODOY ESTRELLA y NUBIA DANIELA GODOY ESTRELLA, como herederos de la causante de la referencia, en representación de LUIS CARLOS GODOY ROJAS (q.e.p.d.), hermano de la causante, luego de allegados los registros civiles de nacimiento.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado RECONOCE como HEREDERA a los señores LUIS ALEXANDER GODOY ESTRELLA, GABRIEL JOPHIEL GODOY ESTRELLA y NUBIA DANIELA GODOY ESTRELLA, en representación de LUIS CARLOS GODOY ROJAS (q.e.p.d.), hermano de la causante, quien según manifiesta en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario. Motivo por el cual, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Oportuno indicar, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos LUIS ALEXANDER GODOY ESTRELLA, GABRIEL JOPHIEL GODOY ESTRELLA y NUBIA DANIELA GODOY ESTRELLA, a la **Dra. MIREYA VANEGAS CARVAJAL**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

Así mismo, se presentó pedimento al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de los señores: INGRID NATALY PERDOMO ARIAS, XIMENA PAOLA PERDOMO ARIAS, JOHANNA PATRICIA PERDOMO BAZURTO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de NIEVES GODOY DE PERDOMO, hermana de la causante y a su vez de su padre NEFTALY PERDOMO GODOY (q.e.p.d.) (hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO). Igualmente se solicita reconocimiento de DENNYS ADRIANA PERDOMO ÁVILA, HÉCTOR PERDOMO ÁVILA, MANUEL ANTONIO PERDOMO ÁVILA y MARIA CAMILA PERDOMO GALEANO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de NIEVES GODOY DE PERDOMO, hermana de la causante y a su vez de su padre HÉCTOR PERDOMO GODOY (q.e.p.d.) (hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO); luego de allegados los registros civiles de nacimiento y defunción pertinentes.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado RECONOCE como HEREDEROS a los señores INGRID NATALY PERDOMO ARIAS, XIMENA PAOLA PERDOMO ARIAS, JOHANNA PATRICIA PERDOMO BAZURTO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de NIEVES GODOY DE PERDOMO, hermana de la causante y a su vez de su padre NEFTALY PERDOMO GODOY (q.e.p.d.) (hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO). Igualmente se



solicita reconocimiento de DENNYS ADRIANA PERDOMO ÁVILA, HÉCTOR PERDOMO ÁVILA, MANUEL ANTONIO PERDOMO ÁVILA y MARIA CAMILA PERDOMO GALEANO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de NIEVES GODOY DE PERDOMO, hermana de la causante y a su vez de su padre HÉCTOR PERDOMO GODOY (q.e.p.d.) (hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO); quien según manifiestan en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario. Motivo por el cual, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos INGRID NATALY PERDOMO ARIAS, XIMENA PAOLA PERDOMO ARIAS, JOHANNA PATRICIA PERDOMO BAZURTO, HÉCTOR PERDOMO ÁVILA, MANUEL ANTONIO PERDOMO ÁVILA y MARIA CAMILA PERDOMO GALEANO, a la Dra. DENNYS ADRIANA PERDOMO ÁVILA, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en los poderes y quien actúa en causa propia.

De igual manera se presentó pedimento al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de los señores: MIRIAM ORTIZ GODOY, MARTHA LUCIA ORTIZ GODOY, GUSTAVO ORTIZ GODOY, BLANCA OLIVA ORTIZ GODOY, DANIELA ORTIZ GODOY, OFELIA ORTIZ GODOY, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitora **CARMEN GODOY DE ORTIZ (q.e.p.d.)**, hermana de la causante. Los señores WILINGTON JIMÉNEZ ORTIZ, como heredero de la causante de la referencia, en representación de **CARMEN GODOY DE ORTIZ**, hermana de la causante y a su vez de su madre MARIA DE LOS ÁNGELES ORTIZ DE JIMÉNEZ (q.e.p.d.) (hija de CARMEN GODOY DE ORTIZ) y la señora SANDRA PATRICIA ORTIZ, como heredera de la causante de la referencia, en representación de **CARMEN GODOY DE ORTIZ**, hermana de la causante y a su vez de su padre LUIS ANTONIO ORTIZ GODOY (q.e.p.d.) (hijo de CARMEN GODOY DE ORTIZ).

El señor JORGE PERDOMO GODOY, como heredero de la causante de la referencia, en representación de su progenitora **NIEVES GODOY DE PERDOMO (q.e.p.d.)**, hermana de la causante.

Los señores MARIA CRISTINA GODOY DE MAHECHA, OLGA LUCIA GODOY CASTRO, GLORIA ESPERANZA GODOY CASTRO, FELICIANO GODOY CASTRO, MARIA LIDIA GODOY CASTRO, CARMEN SUSANA GODOY CASTRO, MARGARITA GODOY CASTRO, JOSE ANTONIO GODOY CASTRO, JUAN MANUEL GODOY CASTRO, ALONSO GODOY CASTRO y JOSÉ DEL CARMEN GODOY CASTRO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitor **FELICIANO GODOY ROJAS** (q.e.p.d.), hermano de la causante. La señora ANDREA LUCIA GODOY SASTOQUE, como heredera de la causante de la referencia, en representación de FELICIANO GODOY ROJAS, hermano de la causante y a su vez de su padre ANDRÉS GODOY CASTRO (q.e.p.d.) (hijo de FELICIANO GODOY ROJAS).

Los señores MARIA GUILLERMINA PERDOMO GODOY, HILDA PERDOMO GODOY, MARIA ISABEL PERDOMO GODOY y FELIZ MANUEL PERDOMO GODOY, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitora **NIEVES GODOY DE PERDOMO** (q.e.p.d.), hermana de la causante.

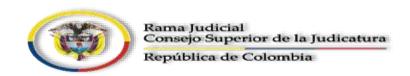
Todos los enunciados allegaron los registros civiles de nacimiento y de defunción pertinentes.



Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado RECONOCE a los señores MIRIAM ORTIZ GODOY, MARTHA LUCIA ORTIZ GODOY, GUSTAVO ORTIZ GODOY, BLANCA OLIVA ORTIZ GODOY, DANIELA ORTIZ GODOY, OFELIA ORTIZ GODOY, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitora CARMEN GODOY DE ORTIZ (q.e.p.d.), hermana de la causante. Los señores WILINGTON JIMÉNEZ ORTIZ, como heredero de la causante de la referencia, en representación de CARMEN GODOY DE ORTIZ, hermana de la causante y a su vez de su madre MARIA DE LOS ÁNGELES ORTIZ DE JIMÉNEZ (q.e.p.d.) (hija de CARMEN GODOY DE ORTIZ) y la señora SANDRA PATRICIA ORTIZ, como heredera de la causante de la referencia, en representación de CARMEN GODOY DE ORTIZ, hermana de la causante y a su vez de su padre LUIS ANTONIO ORTIZ GODOY (q.e.p.d.) (hijo de CARMEN GODOY DE ORTIZ). El señor JORGE PERDOMO GODOY, como heredero de la causante de la referencia, en representación de su progenitora NIEVES GODOY DE PERDOMO (q.e.p.d.), hermana de la causante. Los señores MARIA CRISTINA GODOY DE MAHECHA, OLGA LUCIA GODOY CASTRO, GLORIA ESPERANZA GODOY CASTRO, FELICIANO GODOY CASTRO, MARIA LIDIA GODOY CASTRO, CARMEN SUSANA GODOY CASTRO, MARGARITA GODOY CASTRO, JOSE ANTONIO GODOY CASTRO, JUAN MANUEL GODOY CASTRO, ALONSO GODOY CASTRO y JOSÉ DEL CARMEN GODOY CASTRO, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitor FELICIANO GODOY ROJAS (q.e.p.d.), hermano de la causante. La señora ANDREA LUCIA GODOY SASTOQUE, como heredera de la causante de la referencia, en representación de FELICIANO GODOY ROJAS, hermano de la causante y a su vez de su padre ANDRÉS GODOY CASTRO (q.e.p.d.) (hijo de FELICIANO GODOY ROJAS). Los señores MARIA GUILLERMINA PERDOMO GODOY, HILDA PERDOMO GODOY, MARIA ISABEL PERDOMO GODOY y FELIZ MANUEL PERDOMO GODOY, como herederos de la causante de la referencia, en representación de su progenitora NIEVES GODOY DE PERDOMO (q.e.p.d.), hermana de la causante; quienes según manifiesta en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario. Motivo por el cual, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos MIRIAM ORTIZ GODOY, MARTHA LUCIA ORTIZ GODOY, GUSTAVO ORTIZ GODOY, BLANCA OLIVA ORTIZ GODOY, DANIELA ORTIZ GODOY, OFELIA ORTIZ GODOY, JORGE PERDOMO GODOY, MARIA CRISTINA GODOY DE MAHECHA, OLGA LUCIA GODOY CASTRO, GLORIA ESPERANZA GODOY CASTRO, FELICIANO GODOY CASTRO, MARIA LIDIA GODOY CASTRO, CARMEN SUSANA GODOY CASTRO, MARGARITA GODOY CASTRO, JOSE ANTONIO GODOY CASTRO, JUAN MANUEL GODOY CASTRO, ALONSO GODOY CASTRO, JOSÉ DEL CARMEN GODOY CASTRO, ANDREA LUCIA GODOY SASTOQUE, MARIA GUILLERMINA PERDOMO GODOY, HILDA PERDOMO GODOY, MARIA ISABEL PERDOMO GODOY y FELIZ MANUEL PERDOMO GODOY al **Dr. JAIRO MOLINA**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

De la misma forma se presenta pedimento al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la señora: **SANDRA ROCIO ROMERO ORTIZ**, como heredera de la causante de la referencia, en representación de **CARMEN GODOY DE ORTIZ (q.e.p.d.)**, hermana de la causante, y a su vez de su progenitora MARINA ORTIZ DE ROMERO (q.e.p.d.) (hija de



CARMEN GODOY DE ORTIZ); luego de allegados los registros civiles de nacimiento y defunción pertinentes.

De igual manera por encontrarse oportuna la solicitud, dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado **RECONOCE** a la señora **SANDRA ROCÍO ROMERO ORTIZ**, como heredera de la causante de la referencia, en representación de **CARMEN GODOY DE ORTIZ** (q.e.p.d.), hermana de la causante, y a su vez de su progenitora MARINA ORTIZ DE ROMERO (q.e.p.d.) (hija de CARMEN GODOY DE ORTIZ), quien según manifiesta en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario. Motivo por el cual, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Finalmente se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de la heredera reconocida SANDRA ROCÍO ROMERO ORTIZ, al **Dr. FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZÓN**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b82b20012e1baf2181d61299ba7f698921c49aa38db70ad5a4fcb110319e15Documento generado en 07/10/2021 12:23:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica